BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Informe

Número: IF-2026-111293090-APN-SPVC#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 17 de Noviembre de 2026

Referencia: EX-2026-105011567- -APN-RNR#MJ

ANEXO I

PLAN NACIONAL DE DIGITALIZACIÓN, INTEROPERABILIDAD Y REORGANIZACIÓN INTEGRAL DEL REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTACIÓN ESTRATÉGICA

El REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA (RNR) ejerce competencia federal y centralizada en todo el territorio nacional en materia de recepción, registración, ordenamiento y certificación de la información vinculada con antecedentes penales y resoluciones judiciales en materia penal, constituyendo una herramienta esencial para la administración de justicia, la seguridad jurídica y la gestión de información del Estado.

La evolución tecnológica y la creciente demanda de información registral exigen avanzar hacia un modelo de gestión sustentado en la digitalización integral, la interoperabilidad, la automatización y la calidad de los datos, preservando en todo momento la seguridad, confidencialidad, trazabilidad y validez jurídica de la información.

El presente “PLAN NACIONAL DE DIGITALIZACIÓN, INTEROPERABILIDAD Y REORGANIZACIÓN INTEGRAL DEL REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA”, propone una

transformación gradual del sistema, orientada a consolidar canales digitales estandarizados para la recepción de comunicaciones judiciales y penitenciarias, reducir progresivamente el uso del soporte papel, optimizar los procesos de registración y certificación y fortalecer la prestación de servicios digitales a la ciudadanía y a los organismos públicos.

La estrategia se estructura en TRES (3) ejes complementarios:

El primero se orienta a la transformación digital e interoperabilidad y ventanilla única de ingreso, mediante la consolidación de canales digitales de ingreso, la validación automática de datos y la despapelización de las comunicaciones.

El segundo contempla la evolución institucional y la gobernanza de datos y servicios de interoperabilidad, fortaleciendo al REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA (RNR) como organismo especializado en gestión de datos registrales en materia penal, interoperabilidad y provisión de servicios de consulta para los distintos organismos del Estado.

El tercero comprende la implementación, adecuación normativa, resguardo físico y consolidación del sistema, incluyendo el tratamiento del archivo histórico, la modernización de la infraestructura tecnológica y la incorporación de los nuevos requerimientos derivados de la evolución normativa.

La ejecución del Plan será progresiva y deberá garantizar la continuidad del servicio, la protección de los datos personales y registrales y el mantenimiento de los principios jurídicos que rigen la actividad del Registro.

Como resultado, se procura consolidar un Sistema Nacional de Reincidencia Digital, integrado, seguro y trazable, capaz de brindar información registral de manera eficiente y oportuna, reducir cargas administrativas, mejorar los tiempos de respuesta y fortalecer la capacidad del Estado para gestionar información de antecedentes penales.

CAPÍTULO II

DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA REGISTRAL ACTUAL

1. Situación General

El REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA (RNR), en los términos de la Ley Nº 22.117 y sus modificatorias, tiene a su cargo la centralización de la información referida a los procesos penales sustanciados en el ámbito de la Justicia Nacional, Federal, Provincial y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, así como la registración y comunicación de los datos y resoluciones judiciales comprendidos en dicho régimen. El Organismo procesa un volumen masivo de requerimientos de ciudadanos y solicitudes judiciales, operando bajo un flujo permanente de datos biométricos y filiatorios.

2. Disparidad en las Ventanillas de Ingreso Judicial

El diagnóstico técnico evidencia una gestión fragmentada entre los distintos operadores de la justicia penal, que utilizan diferentes sistemas y vías para remitir al Registro las Comunicaciones de Resoluciones Judiciales (CRJ) y solicitar Informes de Antecedentes (PIAP). Mientras la Justicia Nacional y Federal utiliza canales como el Diligenciamiento Electrónico de Oficios a Organismos Externos (DEOX)~~,~~ y, la PROVINCIA DE BUENOS AIRES cuenta con una interfaz propia a través de la Suprema Corte de Justicia (SCBA), otras jurisdicciones provinciales operan mediante sistemas y modalidades diversas, incluyendo el uso de correo electrónico y, en casos aún existentes, aunque de manera limitada, la remisión en soporte papel. Esta dispersión genera duplicación de controles, demoras operativas e inconsistencias en la calidad de la información ingresada.

3.Inconsistencia de Datos Filiatorios de Origen

Se constata la recepción de resoluciones, oficios y demás requerimientos judiciales que presentan datos filiatorios o procesales incompletos, ambiguos o sin una adecuada validación biométrica de origen. Esta situación genera

una significativa recarga operativa para el Organismo, derivada de las tareas de corrección, subsanación y verificación necesarias para su adecuado procesamiento, así como de la eventual devolución o rechazo de aquellos requerimientos que no cumplen con los recaudos y datos exigidos por la Ley N.º 22.117 y sus modificatorias, para la tramitación de cada solicitud. Ello impacta en los tiempos de procesamiento y emisión de los Informes de Antecedentes Penales (IAP) y aumenta el riesgo de errores de identificación, falsos positivos u homonimias.

4. Situación del RENABEM (Ley Nº 27.375)

El Registro Nacional de Beneficios u Otras Medidas Procesales (RENABEM), creado por la Ley Nº 27.375, no ha entrado formalmente en vigencia por falta de reglamentación. A pesar de ello, el REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA (RNR) asumió operativamente la recepción de las medidas dispuestas durante la etapa de ejecución de la pena. En consecuencia, los magistrados competentes deben comunicar al REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA (RNR) las resoluciones sobre beneficios, morigeraciones u otras medidas procesales susceptibles de registración para su incorporación en los legajos correspondientes, garantizando así una respuesta ágil a las consultas judiciales.

5. Necesidad de Interoperabilidad Liviana y Ágil para Organismos Públicos

Diversas dependencias del Estado —entre ellas organismos de empleo público, Ministerios Públicos, Cámaras Electorales y órganos de la Magistratura—, requieren verificar la situación penal de los ciudadanos a efectos de adoptar decisiones administrativas o procesales. El mecanismo vigente, basado en la solicitud de informes de antecedentes completos ante cada requerimiento, genera una significativa demanda sobre los procesos de consulta y procesamiento del REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA (RNR). En este contexto, resulta conveniente implementar un mecanismo de consulta informática simplificado y de respuesta ágil, que permita acceder a determinados indicadores derivados de la información registral del REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA (RNR), utilizándolos como instancia de filtro previa. De este modo, aquellas consultas que no requieran un análisis más exhaustivo podrían ser resueltas de manera inmediata, reservándose la solicitud y procesamiento del informe de antecedentes completo para los casos que así lo requieran.

6.Pasivo Documental Histórico y Preservación Física

Si bien el REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA (RNR) cuenta con sus legajos operativos digitalizados, persiste un significativo pasivo documental histórico. Un volumen significativo de esta documentación física se encuentra acopiado en cajas, lo que incrementa los riesgos de deterioro, extravío y demora en la localización de legajos de alto valor registral. Esta situación exige una intervención prioritaria que abarque su ordenamiento, clasificación, encarpetado e indización, junto con el fortalecimiento de la infraestructura de guarda, control de acceso y video vigilancia.

7. Oportunidades Tecnológicas y Nuevos Marcos Normativos

La disponibilidad de herramientas de inteligencia artificial, la capacidad de desarrollo propio de soluciones informáticas y los avances derivados del nuevo marco normativo en materia de Régimen Penal Juvenil, representan una oportunidad estratégica para consolidar un sistema de antecedentes penales integrado, seguro y trazable. En este contexto, resulta necesario acompañar la evolución de las competencias y responsabilidades del Organismo, mediante el diseño y adecuación de un marco normativo que brinde sustento jurídico a los nuevos procesos, servicios y modalidades de gestión, permitiendo asimismo incorporar de manera ágil los futuros desarrollos y oportunidades que surjan de la innovación tecnológica. La articulación entre evolución normativa,

capacidad tecnológica y mejora continua permitirá perfeccionar los procesos registrales, optimizar la gestión de la información y fortalecer la capacidad de respuesta del REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA (RNR) frente a las nuevas demandas institucionales.

CAPÍTULO III

EJE I: TRANSFORMACIÓN DIGITAL, INTEROPERABILIDAD Y VENTANILLA ÚNICA DE INGRESO

1.Objeto del Eje

Este eje constituye el núcleo de la reingeniería operativa del REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA (RNR) y tiene como finalidad transformar progresivamente los canales de recepción y procesamiento de requerimientos. El objetivo es avanzar hacia la eliminación del soporte papel, reducir de manera progresiva la utilización del correo electrónico y consolidar una ventanilla digital interoperable que permita validar la integridad y suficiencia de la información desde el origen, evitando el ingreso de solicitudes con datos deficientes, incompletos o inconsistentes y reduciendo, consecuentemente, la necesidad de posteriores instancias de corrección, subsanación y verificación.

2.Estandarización de Canales de Ingreso e Interoperabilidad

El REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA (RNR) establecerá una arquitectura de integración tecnológica mediante interfaces digitales estandarizadas, según la competencia y jurisdicción del remitente:

Fueros Federales y Nacionales: Conexión nativa a través de la funcionalidad del Diligenciamiento Electrónico de Oficios a Organismos Externos (DEOX), bajo la infraestructura del PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN y la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

Jurisdicción PROVINCIA DE BUENOS AIRES: Integración vía la plataforma de la Suprema Corte de Justicia (SCBA), para absorber la demanda del fuero penal ordinario bonaerense.

Fueros Provinciales del Interior y Fuerzas de Seguridad: Migración e integración mediante el sistema ALEPH / ALEPH Web y el despliegue del Sistema Integral Unificado de Reincidencia (SIU).

Desincentivo y Cese de Aleph Mail: Restricción progresiva del uso del correo electrónico como canal ordinario, utilizándolo únicamente como vía de contingencia en zonas con severo déficit de conectividad.

La implementación de los mecanismos de integración e interoperabilidad tecnológica previstos en el presente Plan, en cuanto involucren a distintas jurisdicciones, se llevará adelante mediante la coordinación con las autoridades competentes, en el marco de la normativa vigente y con respeto a las competencias propias de cada jurisdicción

3. Regla de Inadmisibilidad y Validación Automática de Datos

Principio de Calidad de Origen: Toda comunicación, oficio o resolución será sometida a controles automáticos de integridad antes de ingresar al sistema. Se verificará la presencia de datos filiatorios, documento de identidad (DNI o pasaporte), elementos biométricos cuando corresponda y la correcta identificación de la causa. Las presentaciones incompletas o inconsistentes serán observadas o rechazadas en el punto de origen, impidiendo su ingreso al circuito operativo del REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA (RNR) hasta su debida subsanación. De este modo, se traslada el control de calidad hacia el punto de generación de la información.

4. Despapelización de Comunicaciones Judiciales y Penitenciarias

El Plan fija la erradicación del CIEN POR CIENTO (100%) del papel restante en las comunicaciones remitidas por los juzgados y los Servicios Penitenciarios (incluyendo el Servicio Penitenciario Bonaerense). Toda notificación sobre resoluciones, condenas, libertades o sobreseimientos se tramitará mediante firma digital y canales digitales validados, con el Sistema Integral Unificado de Reincidencia (SIU) como plataforma receptora supletoria.

5. Integración con la Plataforma TAD y Apostillado Digital

Para la atención a la ciudadanía con requerimientos internacionales, se consolidará la integración entre el REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA (RNR), la plataforma Trámites a Distancia (TAD) y el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERIO INTERNACIONAL Y CULTO. El Certificado de Antecedentes Penales (CAP) solicitado para surtir efectos en el extranjero, incluirá la opción de apostillado y legalización unificada en una sola gestión digital.

CAPÍTULO IV

EJE II: EVOLUCIÓN INSTITUCIONAL, GOBERNANZA DE DATOS Y SERVICIOS DE INTEROPERABILIDAD

1. Objeto del Eje

Este eje redefine el rol institucional del REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA (RNR), consolidándolo como la autoridad nacional especializada en gobernanza de datos de antecedentes penales, inteligencia de datos criminales, interoperabilidad gubernamental y coordinación multiagencial.

2. Servicio Web de Consulta de Indicadores Registrales (CIR)

Para optimizar las consultas provenientes de organismos públicos y evitar la tramitación innecesaria de informes de antecedentes completos en instancias de verificación preliminar, el REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA (RNR) desarrollará una API de Web Service específica, destinada a permitir que los organismos habilitados efectúen consultas de indicadores registrales de manera ágil y automatizada, dentro del marco de las competencias previstas por la normativa vigente.

La herramienta podrá ser aplicada, prioritariamente, a los siguientes ámbitos institucionales:

Administración Pública Nacional y administraciones provinciales: Para procesos de ingreso y permanencia en el empleo público cuando corresponda la verificación de antecedentes.

Poder Judicial y Ministerios Públicos: Como instancia de consulta preliminar para los procesos y actuaciones en los que resulte procedente la intervención del REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA (RNR).

Cámara Nacional Electoral y autoridades electorales provinciales: Para la verificación de condiciones de aptitud de candidatos y demás supuestos aplicables.

Fuerzas de seguridad y servicios penitenciarios: En aquellos supuestos y bajo las condiciones de acceso establecidos por la normativa aplicable.

Otros organismos nacionales, provinciales y municipales: Cuando una norma específica habilite la consulta o cuando corresponda su autorización por el MINISTERIO DE JUSTICIA.

Mecanismo de Respuesta (Indicador Registral):

Verde (No Registra Legajo Personal): Indica que la persona consultada no registra legajos computables en la base del REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA (RNR).

Rojo (Registra Legajo Personal): Indica que la persona consultada posee legajo registral en el Organismo.

Regla Procesal de Requerimiento: La respuesta emitida por el Servicio Web de Indicadores Registrales que indique la existencia de un legajo no sustituirá, en ningún caso, al Informe de Antecedentes Penales (IAP). Cuando el resultado determine la necesidad de profundizar la información registral, el organismo requirente deberá formalizar la correspondiente solicitud a través del canal legal habilitado (DEOX, SCBA, ALEPH/SIU u otros).

3.Fortalecimiento y Ordenamiento de Registros Especiales (REPET, CONARC y RENABEM)

El REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA (RNR) articulará e interoperará sus subsistemas estratégicos con la base nacional de antecedentes:

Registro Público de Personas y Entidades Vinculadas a Actos de Terrorismo y su Financiamiento (RePET): Automatización de actualizaciones, cruces y validaciones de información en tiempo oportuno con la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (UIF), fuerzas de seguridad, organismos de inteligencia y la Administración Pública Nacional.

Consulta Nacional de Rebeldía y Capturas (CoNaRC): Fortalecimiento de la plataforma mediante la interoperabilidad con el Sistema Federal de Comunicaciones Policiales (SIFCOP) del MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL, manteniendo actualizada la base relativa a órdenes de captura, rebeldías y paraderos.

Registro Nacional de Beneficios u otras Medidas Procesales (RENABEM - Ley Nº 27.375): Estructuración de un módulo informático específico dentro de la arquitectura del REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA (RNR), para la sistematización automática de condenas, morigeraciones y modalidades de ejecuciones de pena, garantizando la trazabilidad de los datos a la espera de la promulgación del decreto reglamentario.

4. Modalidad de Unidades de Expedición y Recepción (UER)

Las Unidades de Expedición y Recepción (UER), se mantendrán como la modalidad de atención presencial y descentralizada para la toma de datos biométricos y la expedición de trámites presenciales:

Red Consular en el Exterior: Consolidación de las Unidades de Expedición y Recepción (UER) en consulados y representaciones diplomáticas argentinas en el exterior, en coordinación con Cancillería.

Delegaciones Territoriales Locales: Consolidación y fortalecimiento de las Unidades de Expedición y Recepción (UER), en las provincias y sedes descentralizadas para la tramitación de Informes de Antecedentes Penales (IAP) y Certificados de Antecedentes Penales (CAP), que requieran toma de impresiones dactilares o validación presencial.

5. Servicio de Certificación de Antecedentes para Personas Jurídicas

En respuesta a los nuevos estándares de responsabilidad penal de las personas jurídicas, el REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA (RNR), diseñará e implementará un mecanismo de Certificación de Antecedentes Penales (CAP) para Personas Jurídicas, que permita acreditar su situación registral y la de sus integrantes de órganos de administración y representación. Para su implementación, el REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA (RNR) articulará con los organismos competentes el acceso a un registro oficial y actualizado de personas jurídicas, garantizando una fuente de datos confiable para estructurar consultas, realizar cruces registrales y asegurar la precisa identificación de las entidades.

6. Gobierno y Calidad de la Información Biométrica

Resulta estratégico profundizar el trabajo conjunto con el REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RENAPER) dependiente de la VICEJEFATURA DE GABINETE DEL INTERIOR de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. Esta articulación permitirá avanzar en cruces de datos para determinar el fallecimiento de personas registradas (optimizando la depuración de legajos), evaluar el acceso a registros dactiloscópicos de mayor calidad y aprovechar la distribución territorial de oficinas del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RENAPER) para la obtención de nuevas impresiones dactilares cuando sea necesario.

CAPÍTULO V

EJE III: IMPLEMENTACIÓN, ADECUACIÓN NORMATIVA, RESGUARDO FÍSICO Y CONSOLIDACIÓN

1. Objeto del Eje

Este eje transversal establece las acciones técnicas, legales, logísticas y de infraestructura necesarias para ejecutar el Plan, garantizar la continuidad operativa, adecuar la normativa y asegurar la custodia del acervo documental histórico.

2. Tratamiento, Saneamiento y Seguridad del Archivo Histórico Papel

A la par de la despapelización de los nuevos trámites, el REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA (RNR) abordará el pasivo documental ubicado en el Archivo Histórico:

Valoración Documental y Coordinación Institucional: Un componente central de esta etapa es la valoración documental del acervo del Archivo General del Organismo, que se lleva adelante conjuntamente con el ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (AGN) dependiente de la VICEJEFATURA DE GABINETE DEL INTERIOR de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a los fines de determinar qué documentación resulta de guarda permanente y necesaria —y por tanto prioritaria para su conservación en soporte papel y su posterior digitalización— y, cuál puede avanzar hacia un proceso de desafectación documental, en los términos de la Ley N.º 15.930 (Ley Nacional de Archivos) y normas complementarias, respecto de aquella documentación sobre la cual, el REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA (RNR), ya no conserva responsabilidad legal de guarda.

A tales efectos, se solicitó la intervención de la Comisión de Evaluación Documental, integrada por representantes del ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (AGN) y de las áreas competentes en materia de Innovación de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, y de la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO, a la que corresponde establecer los plazos de guarda primarios de las series documentales. Por su parte, el ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (AGN)

determina los plazos para la guarda secundaria.

Una vez establecidos dichos plazos, corresponde al REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA (RNR) implementarlos respecto de su acervo documental y, cumplidos los plazos de conservación aplicables, efectivizar la disposición final que corresponda, ya sea mediante la eliminación documental o su guarda permanente.

En este marco, el Archivo Intermedio se encuentra elaborando los informes técnicos necesarios para la valoración documental, proceso que requiere la participación de las distintas áreas del Organismo a fin de identificar las series documentales, sus características, usos y necesidades de conservación administrativa. Esta tarea permitirá avanzar progresivamente en la implementación de los plazos de guarda y en la determinación del destino final de la documentación, en forma articulada con el proceso de centralización, reorganización y digitalización de su Archivo General.

Encarpetado e Indización Masiva: Ejecución de un plan de clasificación, encarpetado individual, señalización e indización en la base de datos sobre el acervo documental en soporte papel pendiente de tratamiento.

Depuración por Fallecimiento: Ejecución sistemática del protocolo de cruce de datos con el REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RENAPER), para identificar titulares fallecidos, emitiendo las disposiciones de baja registral y procediendo a la destrucción de prontuarios físicos y desindexación digital, conforme al artículo. 7°, inciso. 1° de la Ley Nº 22.117 y sus modificatorias.

Infraestructura de Seguridad en el Predio: Adecuación integral del predio del Archivo Histórico (Sede Parque Patricios), incluyendo la instalación de sistemas de control de acceso físico, barreras de seguridad electrónica, sistemas de detección y extinción de incendios, y, una red de video vigilancia CCTV conectada en tiempo real.

3. Incorporación del Régimen Penal Juvenil (Menores a partir de los 14 años)

En cumplimiento de la nueva legislación del Régimen Penal Juvenil, el REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA (RNR) dispondrá la adecuación inmediata de sus sistemas informáticos, bases de datos y protocolos de registro:

Puesta en Producción: El REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA (RNR) incorporará el Registro de Antecedentes Penales correspondientes a menores de edad a partir de los CATORCE (14) años.

Protección de Datos y Confidencialidad: Se establecerán perfiles de acceso restringido y protocolos especiales de custodia digital para resguardar la reserva de las actuaciones relativas a menores de edad, en estricto apego a las garantías constitucionales y tratados internacionales de derechos humanos.

4. Adecuación Normativa e Impulso Reglamentario

El Organismo impulsará las modificaciones reglamentarias y disposiciones técnico-registrales necesarias para respaldar los cambios operativos:

Declaración de obligatoriedad del uso de las plataformas digitales (DEOX, SCBA, ALEPH, SIU) para el Poder Judicial y Fuerzas de Seguridad.

Elaboración y aprobación del marco reglamentario que regule el Servicio Web de Consulta de Indicadores Registrales (CIR), estableciendo sus condiciones de acceso, perfiles de usuario, niveles de consulta, responsabilidades y mecanismos de trazabilidad.

Establecimiento formal de la regla de inadmisibilidad por inconsistencia o falta de datos filiatorios de origen.

Reglamentación del nuevo servicio de Certificados de Antecedentes Penales (CAP) para Personas Jurídicas.

Actualización del Digesto Normativo del REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA (RNR) y protocolos de tratamiento del Régimen Penal Juvenil.

Modernización del régimen arancelario aplicable a la «Solicitud de Certificado de Antecedentes Penales», con el objetivo de otorgar a toda la ciudadanía el beneficio de emisión gratuita de un certificado al año.

5. Plan de Infraestructura Informática y Ciberseguridad.

Para sostener la demanda operativa de los sistemas y proteger la base de datos criminal de la Nación, se ejecutará el plan de modernización tecnológica:

Adquisición y despliegue de infraestructura de red (switches POE, cableado UTP Cat 6, servidores de última generación, almacenamiento SSD/SATA y unidades UPS).

Desarrollo y habilitación del Servicio Web de Consulta de Indicadores Registrales (CIR) con autenticación segura por token/API Key.

Actualización de licencias biométricas (MegaMatcher Accelerator) y motores de procesamiento.

Implementación de esquemas de ciberseguridad, encriptación de datos en tránsito y reposo, y monitoreo contra incidentes informáticos.

CAPÍTULO VI

IMPACTOS ESPERADOS

1. Impacto en el Sistema de Justicia, Cámaras Electorales y Fuerzas de Seguridad

Filtrado preventivo mediante el Servicio Web de Consulta de Indicadores Registrales (CIR), descongestionando los canales judiciales de solicitud de antecedentes.

Asentamiento y consulta eficiente de medidas de morigeración y ejecución de pena (RENABEM - Ley Nº 27.375).

Eliminación de tiempos muertos derivados de la tramitación de oficios en papel o notificaciones defectuosas.

Certidumbre absoluta en la identificación de personas juzgadas, erradicando homonimias mediante el rechazo de trámites con datos incompletos.

Disponibilidad inmediata de la información sobre capturas y rebeldías a través del sistema de Consulta Nacional de Rebeldías y Capturas (CoNaRC).

2. Impacto sobre la Ciudadanía y Organismos del Estado

Eficiencia en el control de empleo público y verificación de antecedentes electorales sin demoras burocráticas. Reducción significativa de los plazos de entrega del Certificado de Antecedentes Penales (CAP) y de los Informes

de Antecedentes Penales (IAP).

Simplificación para ciudadanos en el exterior mediante el apostillado unificado vía Trámites a Distancia (TAD) y la atención en consulados vía las Unidades de Expedición y Recepción (UER).

Posibilitar a la ciudadanía una mayor facilidad de acceso al REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA (RNR), mediante la puesta a disposición de UN (1) Certificado de Antecedentes Penales sin costo alguno, por año calendario.

3. Impacto en la Transparencia, Ciberseguridad y Gestión Registral

Trazabilidad completa de cada consulta efectuada por servicio web y registro ingresado en la base de datos nacional.

Resguardo definitivo del acervo histórico en soporte papel mediante medidas de seguridad física y electrónica.

Consolidación de un modelo de gestión basado en indicadores clave de rendimiento (KPIs) y tableros de control en tiempo real.

CAPÍTULO VII

CONCLUSIONES

El presente “PLAN NACIONAL DE DIGITALIZACIÓN, INTEROPERABILIDAD Y REORGANIZACIÓN INTEGRAL DEL REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA”, constituye una estrategia para transformar la gestión de los antecedentes penales en la REPÚBLICA ARGENTINA.

La propuesta no altera los principios garantistas que rigen el derecho procesal y registral penal. Por el contrario, los fortalece al dotar al Estado Nacional de un ecosistema seguro, libre de soporte físico, protegido cibernéticamente e inexpugnable ante el ingreso de información imprecisa.

La distinción clara entre la atención presencial ciudadana (UER consulares/territoriales), los canales legales de transmisión (DEOX, SCBA, ALEPH/SIU) y los servicios de consulta rápida para el Estado (Servicio Web de Indicadores Registrales), sumados a la consolidación del Registro Público de Personas y Entidades Vinculadas a Actos de Terrorismo y su Financiamiento (RePET), la Consulta Nacional de Rebeldías y Capturas (CoNaRC), la sistematización operativa del Registro Nacional de Beneficios u otras medidas procesales (RENABEM), el saneamiento del archivo histórico y la incorporación del Régimen Penal Juvenil, aseguran que el REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA (RNR) responda con la máxima solvencia a las exigencias del Estado y de la sociedad.

Jorge Ignacio Moreno
Secretario
Secretaría de Políticas de Vinculación Ciudadana
Ministerio de Justicia